

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2019	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	02/mayo/2019 Dado que no se advierte motivo manifiesto e indudable de improcedencia, se admite la ampliación de la demanda de controversia constitucional que hace valer la promovente. Se le tiene ofreciendo pruebas. Se tiene como autoridades demandadas en esta ampliación, a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Secretario de Gobierno, todos de Morelos; a este último funcionario, en relación con el refrendo del decreto respectivo; consecuentemente, con copia simple del escrito de cuenta, empláceseles para que presenten su contestación, por conducto de quien legalmente los represente, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído. Se requiere a las autoridades demandadas para que al dar contestación, por conducto de quienes legalmente las representan, envíen a este Alto Tribunal, copia certificada de los antecedentes que a cada autoridad corresponde, respecto de la iniciativa, discusión, aprobación, expedición y publicación del Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2019 – incluyendo, en particular, todo lo relativo al presupuesto otorgado al Poder Judicial actor– y, al Poder Ejecutivo de la entidad para que proporcione un ejemplar del periódico oficial de la entidad en el que conste su publicación; apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa. Con copia simple del escrito ampliación de demanda dese vista al Tribunal Electoral de Morelos, para los efectos a que haya lugar, a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda;

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>En cuanto a la solicitud de suspensión realizada por el promovente en la ampliación de la demanda, remítase al cuaderno incidental copia certificada de las constancias necesarias, a efecto de proveer lo que en derecho proceda.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado a las autoridades demandadas.</p> <p>Vistos los escritos y anexos del Secretario de Gobierno y del Gobernador, así como el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, todos del Estado Morelos, a quienes se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación, respectivamente, de la Secretaría de Gobierno, del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, todos de Morelos.</p> <p>Se les tiene designando autorizados y delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo pruebas, y en particular el Poder Ejecutivo y el Secretario de Gobierno de la entidad, remitiendo archivos digitalizados que refieren están relacionados con el acto impugnado, contenidos en los discos compactos que adjuntan; las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Se tiene a los referidos poderes Legislativo y Ejecutivo de Morelos, dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 21 de enero de dos mil diecinueve, al remitir, respectivamente, copia certificada de las documentales relacionadas con el acto impugnado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.</p>
--	--	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Con copia simple de los escritos y del oficio de contestación de demanda córrase traslado al Poder Judicial actor, al Tribunal Electoral de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>En cuanto a la petición de los poderes Judicial y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de Morelos, se autoriza, bajo apercibimiento a los peticionarios para que hagan uso de cualquier medio digital, fotográfico o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en la presente controversia constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el ejercicio de una adecuada defensa.</p> <p>Vistos los escritos y anexos del delegado y de la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, mediante los cuales formulan, respectivamente, en representación del Poder Judicial de la entidad, diversas manifestaciones relacionadas con la suspensión solicitada en la ampliación de la demanda y el mencionado delegado ofrece diversas pruebas documentales; se ordena expedir copia certificada de dichos cursos y anexos a efecto de que se agreguen al cuaderno incidental respectivo, para que se provea lo que en derecho proceda.</p> <p>Se tienen por ofrecidas por el Poder Judicial de la entidad.</p> <p>Con copia simple de los escritos de referencia córrase traslado a las autoridades demandadas, al Tribunal Electoral de Morelos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal.</p> <p>Fórmese tomo II.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE  
NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

2	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2019	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	02/mayo/2019 Se niega la suspensión en los términos solicitados por el Poder Judicial del Estado de Morelos.
---	---	---	--

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA